

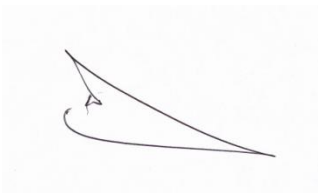
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00598-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por el abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia de que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

De otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la empresa GRUPO GER SAS, identificada con Nit 900.265.560.5, como vocera judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien actuará por medio del abogado adscrito JUAN DAVID FORERO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.221.965.522 y portador de la Tarjeta Profesional No. 337.382 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez